

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

**DECRETO N° 1116 /
ASIGNACIONES TRANSITORIAS
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 14 MAR. 2012**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1995. "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y el Decreto Secc. 1era. N° 0827 de fecha 24 de febrero de 2012, que otorga dichas asignaciones para el período presupuestario anual.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Acuerdo N° 194 de la Sesión Ordinaria N° 7 celebrada con fecha 29 de Noviembre de 2011, aprobó por mayoría, y otorga una Asignación Transitoria Año 2012, para el personal de Salud según Listado Adjunto por un monto Total de \$ 76.970.388, y Decreto Exento N° 4.891 de fecha 23 de Diciembre de 2011, aprobó conceder Asignaciones Transitorias durante el año 2012, a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas, según listado adjunto, incluyendo Movilización, Colación y Falencia de Médicos.
2.- El Memorando N° 108 de fecha 05 de Marzo de 2012, de la Dirección del Centro de Salud Eduardo Frei M., el que informa la nómina de los funcionarios que realizaron las funciones encomendadas en el periodo señalado, y deben recibir el pago por Concepto de "Asignaciones Transitorias Municipales Año 2012", con el porcentaje de cumplimiento y mes señalado, es decir, Febrero de 2012.-

DECRETO:

1.- **PAGASE**, las Asignaciones Transitorias Municipales, correspondiente al mes de **Febrero de 2012**, aprobadas por mayoría por el H. Consejo Municipal, a través del Acuerdo N° 194 de la Sesión Ordinaria N° 07 celebrada con fecha 29 de Noviembre de 2011, y Decreto Exento N° 089 de fecha 11 de Enero de 2012 que complementó el Resuelvo del Decreto Ex. N° 4.891/2011, a los funcionarios del Sector Salud dependientes del Centro de Salud Santa Anselma que cumplen tareas específicas, de acuerdo a los porcentajes y periodo señalado, que en cada caso se indica, se adjunta informe. Pago que esta estipulado para los funcionarios que cumplan con el **100% de su función específica realizada. Incluyendo Movilización, Colación y Falencia de Médicos, la que se pagará en forma proporcional a la jornada de trabajo, las que no tienen porcentaje de cumplimiento.**

CENTRO DE SALUD SANTA ANSELMA.-

I.- ASIGNACIONES TRANSITORIAS MUNICIPALES AÑO 2012.-

Nombres	Asignación	% Sueldo Base Nivel 15 Categoría A	% Cumplimiento	Período Pagar Año 2.012.	a
María Inés Arancibia Cortés	Jefe Sector 1 Equipo de Cabecera	30%	100%	Febrero	
Marisel Valdivia Puño	Jefe Sector 2 Equipo de Cabecera	30%	100%	Febrero	
Maruja Soto Acevedo	Jefe Sector 3 Equipo de Cabecera	30%	100%	Febrero	
Juana Mora Arce	Encargada Capacitación	10%	100%	Febrero	
Carmen Violdo Muñoz	Monitor SIGGES.	10%	100%	Febrero	
M ^a Jesús Hidalgo Foweraker	Administración Bodega PNAC PACAM	10%	100%	Febrero	
María Ordoñez Calderón	Administración Bodega de Insumos.	10%	100%	Febrero	

Mario Orrego Garcia	Custodia de Documentación, Control Asistencia Funcionarios.	10%	100%	Febrero
Marcela Cornejo Devia	Jefa Sector Centralizado	15%	100%	
Jazmín Amigo Riveros	Atención de Postrado Domicilio N° 1.-	15%	100%	Febrero
Priscilla Diaz Orellana	Atención de Postrados en Domicilio N° 2.-	155	100%	Febrero
Isabel Vásquez Lobos	Atención de Postrado en Domicilio N° 3.-	15%	100%	Febrero
Bernardo Reyes Avendaño	Mayordomo	15%	100%	Febrero
René Salazar Ortiz	Estafeta Comunal	15%	100%	Febrero

II.- FALENCIAS

Nombres	Asignación	Jornada	Categoría	Período a Pagar Año 2.012.-
Ana Espinosa Mujica	Falencia	22	A	Febrero
Avelina Valenzuela Soto	Falencia	33	A	Febrero
María Sánchez Vásquez	Falencia	44	A	Febrero
Cynthia Camacho Tobar	Falencia	22	A	Febrero
George Moscoso Villalva	Falencia	44	A	Febrero
Manuel Salgado Loyza	Falencia	33	A	Febrero
Panny Vélez Mera	Falencia	44	A	Febrero
Paulina Sepúlveda Pinto	Falencia	33	A	Febrero
Víctor Carrasco Avila	Falencia	44	A	Febrero

2.- La Asignación será otorgada al funcionario que tenga un cumplimiento de 100 % de su función especial, realizada.

3.- La Asignación de Falencia corresponderá a \$250.000 para jornada de 44 horas y será proporcional de acuerdo a la jornada contratada.-

4.- La Asignación de Movilización y Colación, el Bono de Falencia, no están ligados a indicadores de Cumplimiento.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas en Coordinación con el Departamento de salud materializaran el acuerdo transcrito precedentemente.

6.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

FRANCISCO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIEUENTES HAZIN
Jefe de Gabinete (s)
Orden del Sr. Alcalde"